



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicado 68-397-4089-001-2021-00048-00

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en diligencia de conciliación dentro del presente proceso, y con aras de mejorar el ambiente familiar y social de las partes, se ordenó el pasado 11 de marzo de 2022, para ante el comisario de familia de ésta municipalidad, acompañamiento psicológico para la señora YAMILEY DUARTE RUEDA, y JOSE DANIEL GRANDAS AMADO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, para ante el comisario de familia de ésta municipalidad, acompañamiento psicológico para la señora YAMILEY DUARTE RUEDA, y JOSE DANIEL GRANDAS AMADO, y además establecer pautas de crianza para con su hijo.

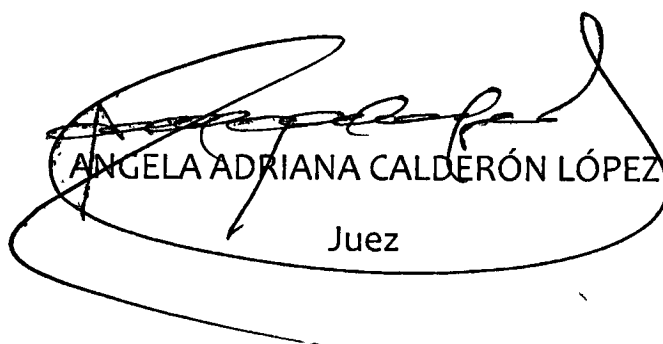
SEGUNDO: ORDENAR, valoración psicológica al niño EMANUEL MATHIAS GRANDAS DUARTE, en razón a los inconvenientes de violencia, presentados entre los padres, y que pueden estar afectando al niño.

TERCERO: Notificar al Comisario de Familia y al Personero de ésta municipalidad.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso.

Por secretaria, expídanse los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 235 C.G.P.; en que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 a.m. de hoy Diecisiete (17) del mes de Marzo del año 2022.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213